



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 067 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 MAR 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 03 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a sus solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, el artículo 27, numeral I, del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre de 2013, señala que las Licencias con goce de remuneraciones, inciso a) Por enfermedad.- Causada por enfermedad natural o accidente común, se otorga al docente hasta por 11 meses y 10 días, pudiendo extenderse hasta 18 meses en curso de tres años calendarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 195-2015-UNTRM-CU, de fecha 21 de julio de 2015, se resuelve otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a la Lic. Bety Pasió Canta Ventura, docente auxiliar a tiempo completo, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de cinco (05) mese, contabilizados a partir del 20 de julio de 2015;

Que, con Oficio N° 001-2016-UNTRM-FCSYH/BPCV, de fecha 24 de febrero de 2016, la Lic. Bety Pasió Canta Ventura, informa que se encuentra en tratamiento médico en la ciudad de Lima, correspondiendo completar 30 sesiones de radioterapia necesarias en su condición de salud, razón por la cual solicita



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 067 -2016-UNTRM/CU

ampliar su licencia por salud hasta el 30 de abril de 2016, haciendo llegar el respectivo informe médico emitido por el servicio de Oncología del Hospital Guillermo Almenara de ESSALUD - Lima;

Que, mediante Oficio N° 085-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 01 de marzo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la ampliación de la licencia por enfermedad de la Lic. Bety Pasión Canta Ventura, docente nombrada adscrita a esta Facultad, quien por razones de salud y sus respectivos controles necesita la ampliación de licencia hasta el 30 de abril del presente año;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 03 de marzo de 2016, aprobó autorizar la ampliación de licencia con goce de haber, por razones de salud a la docente Lic. Bety Pasión Canta Ventura, hasta el 30 de abril de 2016;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Lic. Bety Pasión Canta Ventura, docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ampliación de licencia con goce de haberes por razones de salud, hasta el 30 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMAN AUBIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
GA/EGG
Lmry/